



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2019-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 28 de febrero de 2019

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías regulado por la Ley 29227 llevado a cabo en esta sede Municipal, se emitió las Resoluciones de Alcaldía siguientes:

Resolución de Alcaldía N° 105-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019;  
Resolución de Alcaldía N° 106-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019  
Resolución de Alcaldía N° 107-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019  
Resolución de Alcaldía N° 108-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019  
Resolución de Alcaldía N° 109-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019  
Resolución de Alcaldía N° 110-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019  
Resolución de Alcaldía N° 111-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019  
Resolución de Alcaldía N° 112-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019  
Resolución de Alcaldía N° 113-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019  
Resolución de Alcaldía N° 114-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019  
Resolución de Alcaldía N° 115-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019  
Resolución de Alcaldía N° 116-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019  
Resolución de Alcaldía N° 117-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019  
Resolución de Alcaldía N° 118-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019  
Resolución de Alcaldía N° 119-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019  
Resolución de Alcaldía N° 120-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019  
Resolución de Alcaldía N° 121-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019  
Resolución de Alcaldía N° 122-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019  
Resolución de Alcaldía N° 123-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019  
Resolución de Alcaldía N° 124-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019  
Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019  
Resolución de Alcaldía N° 211-2019-A/MDSJL de fecha 26 de marzo del 2019  
Resolución de Alcaldía N° 098-2019-A/MDSJL de fecha 06 de febrero del 2019

Que, se advierte de las precitadas Resoluciones de Alcaldía, que contiene error material al no haberse consignado correctamente las fechas de las indicadas Resoluciones, constando como "enero" cuando lo correcto debe ser "febrero" en las Resoluciones de Alcaldía desde la Resolución de Alcaldía N° 105-2019-A/MDSJL hasta la Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MDSJL, en la Resolución de Alcaldía N° 211-2019-A/MDSJL consta "marzo" cuando lo correcto debe ser "febrero" y en la Resolución de Alcaldía N° 098-2019-A/MDSJL consta "06" de febrero del 2019 cuando lo correcto debe ser 05 de febrero del 2019; de acuerdo a los documentos contenidos en autos; en tal sentido, en aplicación del artículo 210°, numeral 210.1, del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala:

**"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."**

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amatas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2668

[www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)





**MUNICIPALIDAD  
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

Corresponde rectificar los indicados extremos de dichas Resoluciones;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

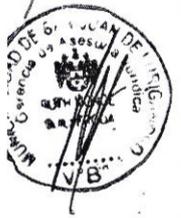
**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** de oficio las Resoluciones de Alcaldía siguientes con respecto al mes de sus correspondientes fechas:

**El mismo que dice:**

- "Resolución de Alcaldía N° 105-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019;
- Resolución de Alcaldía N° 106-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 107-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 108-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 109-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 110-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 111-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 112-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 113-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 114-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 115-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 116-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 117-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 118-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 119-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 120-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 121-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 122-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 123-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 124-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MDSJL de fecha 05 de enero del 2019"

**El mismo que debe decir:**

- "Resolución de Alcaldía N° 105-2019-A/MDSJL de fecha 05 de febrero del 2019;
- Resolución de Alcaldía N° 106-2019-A/MDSJL de fecha 05 de febrero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 107-2019-A/MDSJL de fecha 05 de febrero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 108-2019-A/MDSJL de fecha 05 de febrero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 109-2019-A/MDSJL de fecha 05 de febrero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 110-2019-A/MDSJL de fecha 05 de febrero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 111-2019-A/MDSJL de fecha 05 de febrero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 112-2019-A/MDSJL de fecha 05 de febrero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 113-2019-A/MDSJL de fecha 05 de febrero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 114-2019-A/MDSJL de fecha 05 de febrero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 115-2019-A/MDSJL de fecha 05 de febrero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 116-2019-A/MDSJL de fecha 05 de febrero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 117-2019-A/MDSJL de fecha 05 de febrero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 118-2019-A/MDSJL de fecha 05 de febrero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 119-2019-A/MDSJL de fecha 05 de febrero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 120-2019-A/MDSJL de fecha 05 de febrero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 121-2019-A/MDSJL de fecha 05 de febrero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 122-2019-A/MDSJL de fecha 05 de febrero del 2019
- Resolución de Alcaldía N° 123-2019-A/MDSJL de fecha 05 de febrero del 2019





**MUNICIPALIDAD  
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

Resolución de Alcaldía N° 124-2019-A/MDSJL de fecha 05 de febrero del 2019  
Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MDSJL de fecha 05 de febrero del 2019”.

**El mismo que dice:**

“Resolución de Alcaldía N° 211-2019-A/MDSJL de fecha 26 de marzo del 2019”

**El mismo que debe decir:**

“Resolución de Alcaldía N° 211-2019-A/MDSJL de fecha 26 de febrero del 2019”.

**El mismo que dice:**

“Resolución de Alcaldía N° 098-2019-A/MDSJL de fecha 06 de febrero del 2019”

**El mismo que debe decir:**

“Resolución de Alcaldía N° 098-2019-A/MDSJL de fecha 05 de febrero del 2019”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes respectivas comprendidas según el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías regulado por la Ley 29227.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaría General, Sub Gerencia de Registro Civil y demás unidades competentes; así como a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO  
ALCALDE